

59,437

PRIMER TESTIMONIO REGISTRADO

QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "BA ARCHITECTURE OFFICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGA SU DELEGADA ESPECIAL, LA SEÑORA LESLIE LUCERO HERNÁNDEZ NIETO. -----



Lic. Jesús Zamudio Rodríguez
Notario



JZR/PTR/ARR EXP 1571/2022

----- VOLUMEN 2237 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE) ORDINARIO -----

-- ACTA 59,437 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE) -----

---- ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. -----

---- OTORGANTE: "BA ARCHITECTURE OFFICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

---- EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós, Yo, el Licenciado JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, Titular de la Notaria Pública Número Cuarenta y Cinco del Estado de México, hago constar:-----

---- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de "BA ARCHITECTURE OFFICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga su delegada especial, la señora LESLIE LUCERO HERNÁNDEZ NIETO, y que se contiene en el presente instrumento de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

---- **PROTESTA DE LEY.**- Manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, lo siguiente:-----

----- **A N T E C E D E N T E S.** -----

I.- **CONSTITUCIÓN.**- Por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis, de fecha quince de diciembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, notario público número trece, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla, bajo el Folio mercantil electrónico número "9496*1", donde se hizo constar la constitución de la sociedad denominada "BA ARCHITECTURE OFFICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de veinticinco años, domicilio en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, y de dicha escritura copio lo que en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: "...OBJETO.--- ARTÍCULO TERCERO. La sociedad tendrá por objeto lo siguiente:---a).- El diseño, construcción, remodelación y demolición de todo tipo de obras publicas o privadas, tales como, casa, edificio, bodegas, locales y centros comerciales, entre otros.--- b).- La edición, impresión, venta y distribución de libros, periódicos, revistas y toda clase de impresiones sobre papel, cartón y cualquier otro material, que su naturaleza lo permita.--- c).- Establecer oficinas para prestar los servicios de referencia.--- d).-Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y formar parte de ellas.--- e).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.-- f).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. - g).- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas



el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.--- h).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros, siempre y cuando estos terceros tengan una relación de negocios con la sociedad. --- i).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito... ARTICULO SÉPTIMO.- Partes Sociales.--- A. El capital social estará dividido en tantas partes sociales como socios haya en la sociedad.--- B. Las partes sociales que representan el capital social de la sociedad, conferirán a sus titulares iguales derechos y obligaciones, en proporción a su valor nominal, Asimismo, cada parte social tendrá el valor que corresponda al total de contribuciones de capital hechas por el socio de que se trate.--- ARTÍCULO DÉCIMO.- Propiedad y traspaso de Partes Sociales.--- A. De acuerdo con la segunda parte del artículo sesenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes sociales pueden dividirse y ser objeto de cesiones parciales. En todo caso se respetarán las reglas contenidas en los artículos sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cinco y sesenta y seis de la citada Ley.--- B.- La transmisión de partes sociales en favor de los socios de la sociedad o de terceros únicamente será válida por cesión ordinaria, ya sea por la suma total de dichas partes sociales o en múltiplos de mil pesos Moneda Nacional, con la previa aprobación unánime de los demás socios. Adicionalmente, los socios no podrán otorgar en garantía sus partes sociales, ni cederlas en beneficio de acreedores ni de cualquier otra manera de gravar sus partes sociales sin la previa aprobación de todos los demás socios. Cualquier transmisión de partes sociales en contravención de lo anteriormente pactado serán nula y no producirá efecto legal alguno.--- C. Todas las transmisiones de partes sociales se consideraran incondicionales y sin reserva respecto de la sociedad. Por lo tanto, el adquirente asumirá todos los derechos y obligaciones del enajenante en relación con la sociedad. El carácter de adquirente significara la aceptación por parte de este, de estos estatutos, las reformas o modificaciones que se le hicieran y de las resoluciones tomadas en asamblea general de socios y en sesiones del consejo de gerentes dentro de la esfera de sus facultades respectivas.--- D. Todas las transmisiones de partes sociales de la sociedad deberán registrarse en el libro de registro de socios. El secretario o, en consecuencia de este, su suplente estará facultado para asentar en dicho libro todas las transmisiones de partes sociales, pero en ningún caso llevara a cabo dichos asientos, a menos que exista evidencia de que el derecho del tanto de los socios de la sociedad ha sido respetado de conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Asambleas de Socios.- A. La asamblea general de socios es el órgano supremo de la sociedad. La asamblea general de socios tendrá los más amplios poderes y facultades para resolver y ratificar toda clase de actos y operaciones de la sociedad y para discutir los asuntos señalados en el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones tomadas en las asambleas generales de socios deberán ser ejecutadas por el presidente del consejo de gerentes o por la persona

Lic. Jesús Zamudio Rodríguez
Notario

-3-



designada por la asamblea general de socios. Las resoluciones de las asambleas generales de socios serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes; en el entendido de que los socios disidentes tendrán el derecho de oposición que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.- B. Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado en las mismas al menos el ochenta por ciento del capital social, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de los socios que representen, por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social de la sociedad.- C. Los socios tendrán derecho a participar en las asambleas generales de socios gozando de un voto cada mil pesos de sus respectivas partes sociales.- D. Para ser admitidos a las asambleas generales, los socios deberán estar inscritos en el libro de registro de socios. Los socios podrán comparecer personalmente o ser representados por uno o más apoderados. La representación en las asambleas generales de socios podrá ser acreditada mediante poder general o especial o mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.- E. De conformidad con el artículo ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles los socios podrán tomar resoluciones sin necesidad de celebrar asambleas generales de socios. En tal caso, las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad de votos en escrito firmado por todos los socios. El secretario de consejo de gerentes o en ausencia de éste, su suplente deberá transcribir en el libro de actas de la sociedad el escrito que contenga las resoluciones adoptadas fuera de asamblea, certificando que las resoluciones que se asienten son reproducción fiel de las adoptadas por los socios sin haberse celebrado una asamblea general de socio.- F. Las asambleas generales de socios deberán celebrarse al menos una vez al año en el domicilio social de la sociedad, cada vez que sean convocadas por cualquier socio o grupo de socios que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social de la sociedad o por el consejo de gerentes.- G. Las convocatorias para las asambleas generales de socios serán firmadas por la persona que las haga y deberán especificar el lugar, fecha y hora señalada para la asamblea correspondiente, así como el orden del día. La convocatoria deberá especificar asimismo si se trata de primera o ulterior convocatoria. El texto de la convocatoria deberá ser enviado a cada uno de los socios inscritos en el libro especial de socios, por facsímil, confirmado por escrito enviado por correo certificado con acuse de recibo y porte pagado o personalmente, al domicilio o números de facsímil que los socios tengan registrados con la sociedad, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.- H. Las asambleas generales de socios podrán celebrarse válidamente sin necesidad previa de convocatoria o notificación, cuando esté representada en ella la totalidad del capital social de la sociedad. Tampoco se requerirá previa convocatoria o notificación cuando se trate de continuar una asamblea general de socios debidamente convocada y celebrada, siempre y cuando al momento en que dicha asamblea haya sido interrumpida, se haya señalado el lugar, día y hora para su continuación.- I. Las asambleas generales de socios serán presididas por



el presidente del consejo de gerentes y en su ausencia por su suplente o, en ausencia de ambos, por la persona designada por la mayoría de los socios presentes o representados en la asamblea general de socios. Asimismo, actuará como secretario de la asamblea, el secretario del consejo de gerentes de la sociedad y, en ausencia de éste, su suplente o, en ausencia de ambos, por la persona designada por la mayoría de los socios presentes o representados en la misma. La persona que presida la asamblea general de socios deberá declararla instalada siempre y cuando se reúna el quórum establecido en el presente artículo décimo primero de estos estatutos y se procederá a desahogar el orden del día.- J. Se deberán preparar actas de todas las asambleas generales de socios que se celebren e incluso de aquéllas que no lleguen a celebrarse por falta de quórum, y transcribirse en el libro de actas de la sociedad. Las actas de las asambleas generales de socios deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario, también por el o los comisarios presentes, si designa a alguno, así como por los socios presentes o representados que desearán hacerlo. Deberán anexarse al apéndice de cada acta copia de la o las convocatorias, los documentos que hayan sido sometidos a la consideración de la asamblea, la lista de asistencia debidamente firmada por los socios presentes o representados, así como los poderes o cartas poder que se hayan exhibido. Cuando por cualquier razón el acta de una asamblea general de socios no pueda ser transcrita en el libro de actas de la sociedad, dicha acta deberá ser protocolizada ante notario público.-...".-----

---- II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La señora **LESLIE LUCERO HERNÁNDEZ NIETO**, delegada especial de la Asamblea General Extraordinaria de socios de "**BA ARCHITECTURE OFFICE**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno, exhibe al suscrito notario en tres fojas útiles escritas solo por el anverso, el acta correspondiente a dicha asamblea y cuya protocolización solicita, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen al calce y al margen de dichas fojas son auténticas, por lo que el suscrito notario de conformidad con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procede a protocolizar dicho documento, agregándolo al apéndice de este instrumento, en unión de la Lista de Asistencia, bajo la letra "A" y cuyo tenor literal se transcribe a continuación: -----

"-----**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**-----
-----**BA ARCHITECTURE OFFICE, S. DE R.L. DE C.V.**-----

En ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, siendo las 10:00 horas del día 15 de abril de 2021, en el domicilio social de la sociedad denominada BA ARCHITECTURE OFFICE, S. DE R.L. DE C.V. (la "Sociedad"), se reunieron personalmente los Socios de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Socios.-----

El señor Mauricio Cristóbal Cuevas, en su carácter de Gerente, presidió la Asamblea y designó como Secretario y Escrutador de la Asamblea a Rodrigo Jiménez López, quien tras aceptar la designación, realizó el cómputo de las partes sociales que integran la totalidad del capital social de la Sociedad y señaló que al momento de instalarse la Asamblea se encontraban reunidos



Lic. Jesús Zamudio Rodríguez
Notario

en la misma, los siguientes Socios de la Sociedad, representando las siguientes partes sociales:-----

-----BA ARCHITECTURE OFFICE, S. DE R.L. DE C.V.-----

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
Rodrigo Jiménez López	1	\$25,000.00
Mauricio Cristóbal Cuevas	1	\$25,000.00
T O T A L:	2	\$50,000.00

Con base en la certificación hecha por el Escrutador, se encontró que estaban representadas la totalidad de las dos partes sociales, con un valor total de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, aun cuando no fue publicada Convocatoria previa, toda vez que se encontraban representadas la totalidad de las partes sociales en que dividen el capital social de la Sociedad, el Gerente declaró legalmente instalada la Asamblea.-----

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, párrafo tercero, del Código Fiscal de la Federación, la Secretaria de la Asamblea hizo constar que la clave de Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los Socios de la Sociedad, presente o representado, concuerda con la que aparece indicada en la Cédula respectiva, las cuales son las siguientes:

<u>SOCIO</u>	<u>R.F.C.</u>
Rodrigo Jiménez López	JILR-780704-HRA
Mauricio Cristóbal Cuevas	CIEM-781022-2W9

A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente:-----

-----O R D E N D E L D Í A-----

- I.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la transmisión de la parte social propiedad de Rodrigo Jiménez López, a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata.-----
- II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la reforma de dos de los artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----
- III.- Designación de los Delegados que den cumplimiento, y en su caso, formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.-----
- IV.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.-----

Los Socios aprobaron unánimemente el Orden del Día sometido a su consideración, mismo que se resolvió por unanimidad de todos los presentes como a continuación se indica:-----

I. ---Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la transmisión de la parte social propiedad de Rodrigo Jiménez López, a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata.-----

Con relación al Primer Punto del Orden del Día, el Gerente de la Sociedad, expuso a los presentes la necesidad de reconocer y ratificar la transmisión de la parte social de la cual fuera propietario Rodrigo Jiménez López, a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata.-----



En este sentido, el Gerente manifestó a los presentes que dicha transmisión de parte social fue formalizada mediante la suscripción del Contrato de Compraventa de Parte Social que se suscribe concomitante a la celebración de la presente Asamblea.-----

Por lo anterior y de acuerdo al Artículo Décimo de los estatutos sociales, las partes sociales pueden dividirse y ser objeto de cesiones totales o parciales, siempre y cuando se otorgue el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social.-----

Tras discutir ampliamente sobre lo expuesto por el Gerente y los Socios por unanimidad adoptaron los siguientes:-----

-----A C U E R D O S-----

PRIMERO. "Se acuerda, por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, dar el consentimiento de la enajenación de la parte social de la que es propietario Rodrigo Jiménez López a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata, la cual se formaliza mediante Contrato de Compraventa de Parte Social suscrito entre Rodrigo Jiménez López como vendedor y Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata como compradores, el cual es suscrito concomitante a la celebración de la presente Asamblea."-----

SEGUNDO. "Se acuerda, por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, ordenar al Gerente de la Sociedad, hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Socios de la Sociedad, así como dejar asentados los acuerdos y resoluciones adoptados en la presente Asamblea".-----

TERCERO. "Se acuerda por unanimidad de votos de los Socios que, en virtud de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, el capital social de la Sociedad, se encuentra integrada de la siguiente manera: -----

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
Mauricio Cristóbal Cuevas	1	\$49,000.00
María de Lourdes Garay Mata	1	\$1,000.00
Total	2	\$50,000.00

II.--Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la reforma de dos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

En desahogo del Segundo Punto de la Orden del Día, el Gerente de la Sociedad expuso el interés de los Socios en reformar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que queden redactados como se señala a continuación:-----

"ARTÍCULO CUARTO.- Duración. La duración de la sociedad es indefinida.---

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Asambleas de Socios.-----

---- A..-----

---- B. Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado el 100% del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto unánime de los socios..-----

Tras discutir ampliamente sobre lo expuesto con relación al Segundo Punto de la Orden del Día, los Socios de la Sociedad, en términos de las resoluciones que se aprueban, por unanimidad de votos, resolvieron aprobar los siguientes:-----



-----A C U E R D O S-----

PRIMERO. "Se acuerda, por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, aprobar la reforma de los artículos cuarto y décimo primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo queden redactados tal y como se señala a continuación:-----

---- "ARTÍCULO CUARTO.- Duración. La duración de la sociedad es indefinida.

---- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Asambleas de Socios. -----

---- A... -----

---- B. Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado el 100% del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto unánime de los socios que representen..."-----

III. Designación de los Delegados que den cumplimiento, y en su caso, formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.-----

En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, los Socios de la Sociedad, por unanimidad de votos resolvieron adoptar el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

ÚNICO. "Se resuelve designar a los señores Fernando García De Luca, Patricia Pérez Ulloa, Claudia Ivette Pérez Díaz, Carlos Arnaus Martin, Leslie Lucero Hernández Nieto y Jesús Martínez Larumbe para que, conjunta o separadamente, en caso de ser necesario, acudan ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar, total o parcialmente, la presente Acta, así como para que soliciten y les sean entregadas las copias simples o certificadas que, de la misma, se requirieran."-----

IV. --Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.-----

En desahogo del Cuarto y último Punto del Orden del Día y no habiendo más asunto que tratar, los Socios de la Sociedad, por unanimidad de votos, resolvieron adoptar el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

ÚNICO. "Se acuerda por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, levantar, para constancia, la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, misma que fue aprobada por unanimidad de los Socios presentes o representados de la Sociedad, después de haber sido leída y firmada por quienes en ella intervinieron.-----

FIRMA.- Mauricio Cristóbal Cuevas.-GERENTE y SOCIO.- **FIRMA.-** Rodrigo Jiménez López.- SECRETARIO Y ESCRUTADOR.-"-----

---- III.- **PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE PUBLICACIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.-** Respecto a la publicación en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, a que se refiere el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la otorgante me manifiesta que no se ha podido llevar a cabo el mismo debido a fallas en el mencionado sistema, comprometiéndose a realizar el mismo en cuanto se encuentre en posibilidad de hacerlo. **EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:**-----

----- C L Á U S U L A S.-----

---- **PRIMERA.-** A solicitud de la señora **LESLIE LUCERO HERNANDEZ NIETO**, en su carácter de Delegada Especial, queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de

Socios de "BA ARCHITRCTURE OFFICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno, que ha quedado transcrita en el antecedente II (dos romano) de este instrumento y en ejecución de los acuerdos tomados en la propia asamblea, quedan formalizados, entre otros, los siguientes acuerdos:-----

--- UNO.- Se aprobó la transmisión de partes sociales de la sociedad para quedar integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
Mauricio Cristóbal Cuevas	1	\$49,000.00
María de Lourdes Garay Mata	1	\$1,000.00
Total	2	\$50,000.00

--- DOS.- Se aprobó reformar los Artículos Cuarto y Decimo Primero de los Estatutos sociales para quedar redactados de la siguiente manera:-----

"ARTÍCULO CUARTO.- Duración. La duración de la sociedad es indefinida.---

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Asambleas de Socios.-----

A...-- -----

B. Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado el 100% del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto unánime de los socios...-----

---- SEGUNDA. - Los gastos, derechos y honorarios que origine el otorgamiento de esta acta, serán cubiertos por "BA ARCHITECTURE OFFICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----

-----P E R S O N A L I D A D.-----

---- La señora **LESLIE LUCERO HERNÁNDEZ NIETO**, acredita la personalidad que ostenta y la legal existencia de su representada, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes de este instrumento: manifestando que dicha representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, que está vigente y que su representada es persona capaz para el otorgamiento de este instrumento y que la misma se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta.-----

---- GENERALES DE LA COMPARECIENTE: Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad ser, mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos, originaria del Estado de México, donde nació el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, soltera, empleada, con domicilio en calle Hacienda de la Huerta, número veintiocho, colonia Bosques de Echegaray, Estado De México, con Registro Federal de Contribuyentes "HENL941028VB1", Clave única de Registro de Población "HENL941028MMCRTS02", e identificándose con el documento que se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "B".-----

---- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que me identifique plenamente como Notario ante la compareciente quien se identificó como quedo relacionado en el capítulo de generales y tiene capacidad legal para el otorgamiento del presente instrumento; II.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los que me remito y tuve a la vista; III.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete, del Código Fiscal de la Federación y por artículo veintiocho, del Reglamento del referido

Lic. Jesús Zamudio Rodríguez
Notario

-9-



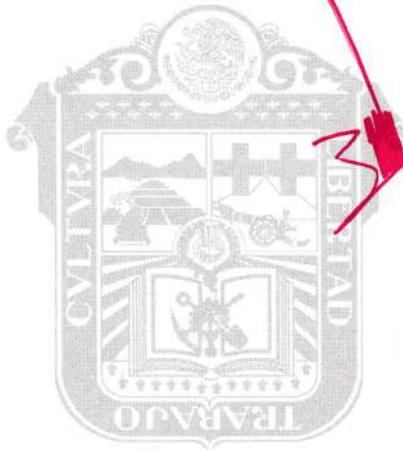
ordenamiento legal, solicité a la señora **LESLIE LUCERO HERNÁNDEZ NIETO**, en su carácter de delegada especial, las Cédulas de Identificación Fiscal de los socios de "**BA ARCHITECTURE OFFICE**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, y de conformidad con la Regla dos punto cuatro punto cinco de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil veintidós, manifiesta que no cuenta con copia de las mencionadas cédulas de los socios; **IV.-** Que leí y expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la presente acta; y **V.-** De que conforme con la misma, ante mí la firma el día de su fecha, firmándola y **AUTORIZÁNDOLA DEFINITIVAMENTE** el suscrito Notario a continuación por no causar Impuesto alguno.- **DOY FE.**-----

----- **FIRMA: LESLIE LUCERO HERNÁNDEZ NIETO.- RÚBRICA.** -----

----- **ANTE MI: J. ZAMUDIO RODRIGUEZ.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "**BA ARCHITECTURE OFFICE**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** A FIN DE QUE LE SIRVA PARA LOS **USOS LEGALES** A QUE HAYA LUGAR, VA EN CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **DOY FE.**-----

ARR/mghr*



SIN TEXTO

Tlalnepantla

Boleta inscripción

20220020288800IF

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
9496	BA ARCHITECTURE OFFICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200202888	22/08/2022 12:42:17 T.CENTRO	LICENCIADO JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
59437	Escritura

Fedatario / Autoridad JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
9496	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	22/08/2022 12:42:17 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21900474	22/08/2022 12:41:41 T.CENTRO	\$2,320.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Daniela Hernandez Olvera
Firma 41f1d51979eeb7217bb0b138b5affa76b49e483b

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20220822172944.423Z	yX2D/ixMaHxfOhEcqazz4IdAlb4j8Vej/BY4fdNon8yPIQeyCSiAdYjAZxl +JTIUYpdQOcfkWMhSNh6ruoPLnp4CO +VWA3es8iWpvlYHBwi999sPNE5zN2YqXpkRcCuHlJ8sAUKqmOrZcrPOIZkydulK6SLhhrR91SsgwnCF +L7v+2InLFnM6++JSZV79ICRHEblR7SKClmiVNMMaHjul/Yh/ d4H7xpOC0jMyzzAL9W07EvOKpDp1hw5BVKnzmzfj44J3+qkvZFAQ6qUiwk76RTJrm5WilRGs91MktxW eJ0pQH8J55iYUaiSKJ2wg==

SE TOMO RAZON EN HOJA COMPLEMENTARIA

[Handwritten signature]

Tlalnepantla

Boleta inscripción

20220020288800IF

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera
>25098078¿vStQkpJriyFkcd9p5cQCBiFXLO4=|
AOh3pcBiAZ0B2OaUXUD9+e7NDrJSWfQP7qXMr1r4E5/xS6wHistE4SkM/rc5uXf6i1rc1//
xLdv6762deY3V57NYsT7qkoTfy0PwrCmyuQ2BefVcQqYLWtFOG1AeEmhWhgTQA8vh7WHhmhSZYipze1rkWLSLMM7dn
+96W0I79Z1TPyoa9d+v7LRhxpGQ8biDWfEzmcMOoTaAKFwqBG18bUAW+KbGGKfFov92qA
+EU5XWPvhCFMejrDpPn1ccgrDZpuycommuT3692bc1X/hc5eZV5zIMI0g0sj/+QWLFitgvMb+uvsBaSXof5eCvzJrU6L
+45I7OAen/1L2e2mPRQ==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 9496
Por instrumento No. 59437 Volumen: 2237
De fecha: 06/07/2022
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ No. 45
Estado: México Municipio: Naucalpan de Juárez
Consta que a solicitud de: LESLIE LUCERO HERNÁNDEZ NIETO
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: BA ARCHITECTURE OFFICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
En caso de asamblea general Ordinaria Extraordinaria
De fecha: 15/04/2021
Y se tomaron los siguientes acuerdos
Cambio de duración de la sociedad La duración de la sociedad es indefinida

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado el 100% del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto unánime de los socios que representen.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se acuerda, por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, dar el consentimiento de la enajenación de la parte social de la que es propietario Rodrigo Jiménez López a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata, la cual se formaliza mediante Contrato de Compraventa de Parte Social suscrito entre Rodrigo Jiménez López como vendedor y

Tlalnepantla

Asamblea

20220020288800IF

Número Único de Documento

Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata como compradores, el cual es suscrito concomitante a la celebración de la presente Asamblea. Se acuerda por unanimidad de votos de los Socios que, en virtud de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, el capital social de la Sociedad, se encuentra integrada de la siguiente manera: SOCIO PARTES SOCIALES VALOR Mauricio Cristóbal Cuevas 1 \$49,000.00 María de Lourdes Garay Mata 1 \$1,000.00 Total 2 \$50,000.00 "Se acuerda, por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, aprobar la reforma de los artículos cuarto y décimo primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo queden redactados tal y como se señala a continuación: "ARTÍCULO CUARTO.- Duración. La duración de la sociedad es indefinida. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Asambleas de Socios. A... B. Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado el 100% del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto unánime de los socios que representen..."

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos, originaria del Estado de México, donde nació el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, soltera, empleada, con domicilio en calle Hacienda de la Huerta, número veintiocho, colonia Bosques de Echegaray, Estado De México, con Registro Federal de Contribuyentes "HENL941028VB1".

Datos de inscripción

NCI

202200202888

Fecha inscripción

22/08/2022 12:29:44 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/08/2022 12:42:17 T.CENTRO

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera

"A"

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
BA ARCHITECTURE OFFICE, S. DE R.L. DE C.V.**

En ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, siendo las 10:00 horas del día 15 de abril de 2021, en el domicilio social de la sociedad denominada BA ARCHITECTURE OFFICE, S. DE R.L. DE C.V. (la "Sociedad"), se reunieron personalmente los Socios de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Socios.

El señor Mauricio Cristóbal Cuevas, en su carácter de Gerente, presidió la Asamblea y designó como Secretario y Escrutador de la Asamblea a Rodrigo Jiménez López, quien tras aceptar la designación, realizó el cómputo de las partes sociales que integran la totalidad del capital social de la Sociedad y señaló que al momento de instalarse la Asamblea se encontraban reunidos en la misma, los siguientes Socios de la Sociedad, representando las siguientes partes sociales:

BA ARCHITECTURE OFFICE, S. DE R.L. DE C.V.

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
Rodrigo Jiménez López	1	\$25,000.00
Mauricio Cristóbal Cuevas	1	\$25,000.00
TOTAL:	<u>2</u>	<u>\$50,000.00</u>

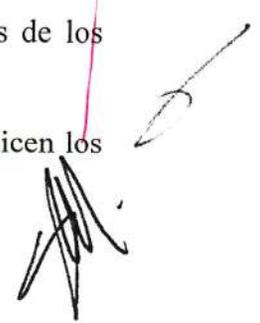
Con base en la certificación hecha por el Escrutador, se encontró que estaban representadas la totalidad de las dos partes sociales, con un valor total de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, aun cuando no fue publicada Convocatoria previa, toda vez que se encontraban representadas la totalidad de las partes sociales en que dividen el capital social de la Sociedad, el Gerente declaró legalmente instalada la Asamblea.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, párrafo tercero, del Código Fiscal de la Federación, la Secretaria de la Asamblea hizo constar que la clave de Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los Socios de la Sociedad, presente o representado, concuerda con la que aparece indicada en la Cédula respectiva, las cuales son las siguientes:

<u>SOCIO</u>	<u>R.F.C.</u>
Rodrigo Jiménez López	JILR-780704-HRA
Mauricio Cristóbal Cuevas	CIEM-781022-2W9

A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la transmisión de la parte social propiedad de Rodrigo Jiménez López, a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata.
 - II. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la reforma de dos de los artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
 - III. Designación de los Delegados que den cumplimiento, y en su caso, formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.
 - IV. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.
- 



SIN TEXTO



Los Socios aprobaron unánimemente el Orden del Día sometido a su consideración, mismo que se resolvió por unanimidad de todos los presentes como a continuación se indica:

- I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la transmisión de la parte social propiedad de Rodrigo Jiménez López, a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata.

Con relación al Primer Punto del Orden del Día, el Gerente de la Sociedad, expuso a los presentes la necesidad de reconocer y ratificar la transmisión de la parte social de la cual fuera propietario Rodrigo Jiménez López, a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata.

En este sentido, el Gerente manifestó a los presentes que dicha transmisión de parte social fue formalizada mediante la suscripción del Contrato de Compraventa de Parte Social que se suscribe concomitante a la celebración de la presente Asamblea.

Por lo anterior y de acuerdo al Artículo Décimo de los estatutos sociales, las partes sociales pueden dividirse y ser objeto de cesiones totales o parciales, siempre y cuando se otorgue el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social.

Tras discutir ampliamente sobre lo expuesto por el Gerente y los Socios por unanimidad adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. “Se acuerda, por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, dar el consentimiento de la enajenación de la parte social y del valor nominal de la misma, de la que es propietario Rodrigo Jiménez López a favor de Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata, la cual se formaliza mediante Contrato de Compraventa de Parte Social suscrito entre Rodrigo Jiménez López como vendedor y Mauricio Cristóbal Cuevas y María de Lourdes Garay Mata como compradores, el cual es suscrito concomitante a la celebración de la presente Asamblea.”

SEGUNDO. “Se acuerda, por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, ordenar al Gerente de la Sociedad, hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Socios de la Sociedad, así como dejar asentados los acuerdos y resoluciones adoptados en la presente Asamblea”.

TERCERO. “Se acuerda por unanimidad de votos de los Socios que, en virtud de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, el capital social de la Sociedad, se encuentra integrada de la siguiente manera:

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
Mauricio Cristóbal Cuevas	1	\$49,000.00
María de Lourdes Garay Mata	1	\$1,000.00
Total	2	\$50,000.00

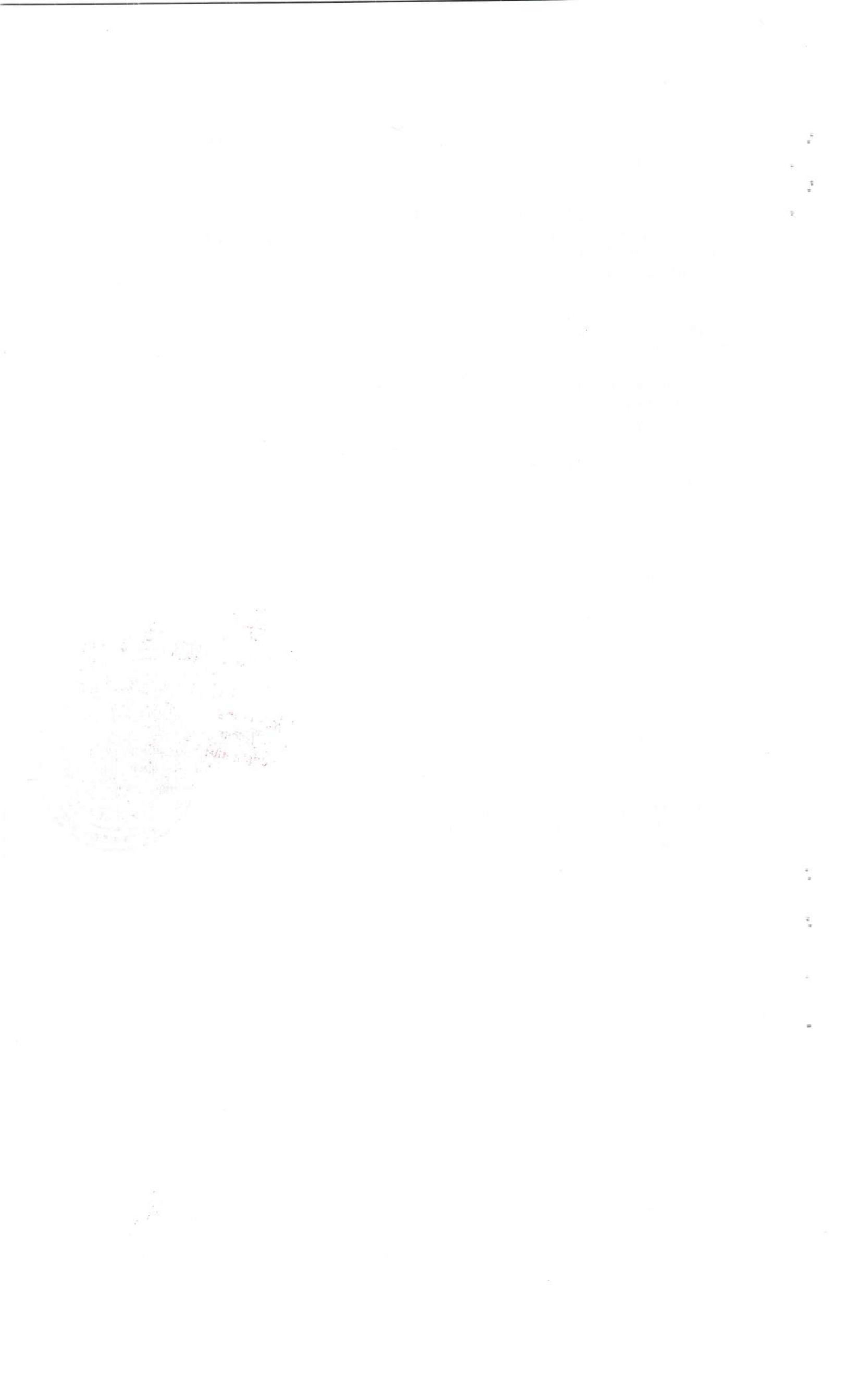
- II. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la reforma de dos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En desahogo del Segundo Punto de la Orden del Día, el Gerente de la Sociedad expuso el interés de los Socios en reformar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que queden redactados como se señala a continuación:

“ARTÍCULO CUARTO.- Duración. La duración de la sociedad es indefinida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Asambleas de Socios.





A...

B. *Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado el 100% del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto unánime de los socios...*

Tras discutir ampliamente sobre lo expuesto con relación al Segundo Punto de la Orden del Día, los Socios de la Sociedad, en términos de las resoluciones que se aprueban, por unanimidad de votos, resolvieron aprobar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. “Se acuerda, por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, aprobar la reforma de los artículos cuarto y décimo primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo queden redactados tal y como se señala a continuación:

“ARTÍCULO CUARTO.- Duración. La duración de la sociedad es indefinida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Asambleas de Socios.

A...

B. *Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado el 100% del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto unánime de los socios que representen...*”

III. *Designación de los Delegados que den cumplimiento, y en su caso, formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.*

En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, los Socios de la Sociedad, por unanimidad de votos resolvieron adoptar el siguiente:

ACUERDO

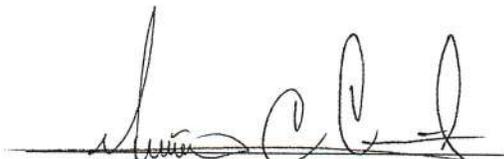
ÚNICO. “Se resuelve designar a los señores Fernando García De Luca, Patricia Pérez Ulloa, Claudia Ivette Pérez Díaz, Carlos Arnaus Martin, Leslie Lucero Hernández Nieto y Jesús Martínez Larumbe para que, conjunta o separadamente, en caso de ser necesario, acudan ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar, total o parcialmente, la presente Acta, así como para que soliciten y les sean entregadas las copias simples o certificadas que, de la misma, se requirieran.”

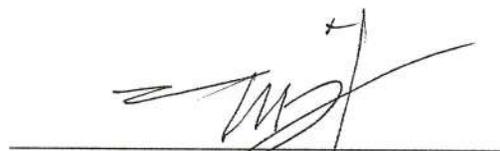
IV. *Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.*

En desahogo del Cuarto y último Punto del Orden del Día y no habiendo más asunto que tratar, los Socios de la Sociedad, por unanimidad de votos, resolvieron adoptar el siguiente:

ACUERDO

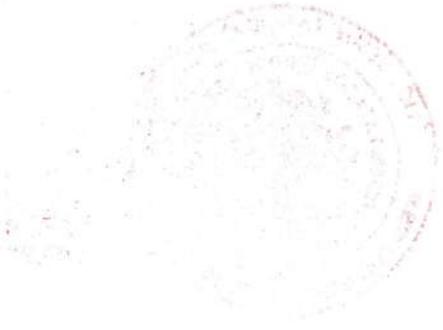
ÚNICO. “Se acuerda por unanimidad de votos de los Socios de la Sociedad, levantar, para constancia, la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, misma que fue aprobada por unanimidad de los Socios presentes o representados de la Sociedad, después de haber sido leída y firmada por quienes en ella intervinieron.”


Mauricio Cristóbal Cuevas
GERENTE y SOCIO


Rodrigo Jiménez López
SECRETARIO Y ESCRUTADOR

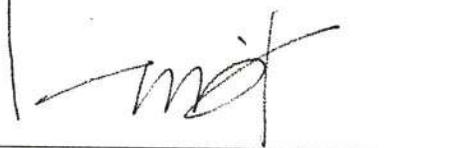


SIN TEXTO



BA ARCHITECTURE OFFICE, S. DE R.L. DE C.V.

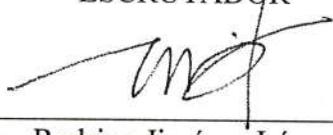
Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el
15 de abril de 2021.

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
 Masricio Cristobal Cuevas	1	\$25,000.00
 Rodrigo Jiménez López	1	\$25,000.00
TOTAL DE PARTES SOCIALES Y VALOR DE CADA UNA DE ELLAS:	<u>2</u>	<u>\$50,000.00</u>

El suscrito designad Escrutador para esta Asamblea, **CERTIFICA** que en la misma se encontraba representada la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social en la forma antes señalada.

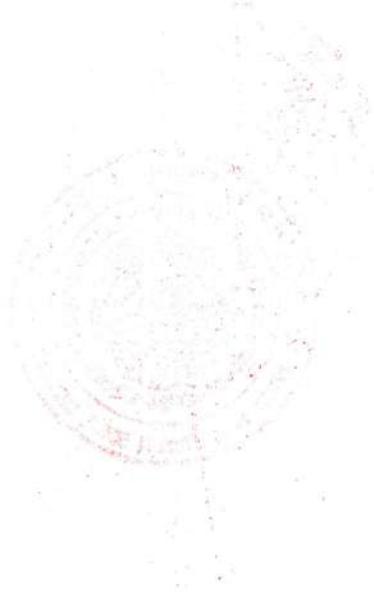
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de abril de 2021.

ESCRUTADOR


Rodrigo Jiménez López



SIN TEXTO



SIN TEXTO





SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



Clave:
HENL941028MMCRS02

Nombre
LESLIE LUCERO HERNANDEZ NIETO



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
17/12/1998	28553682	MEXICO



115057199406024

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

LESLIE LUCERO HERNANDEZ NIETO

PRESENTE

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Ciudad de México, a 06 de julio de 2022



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



SIN TEXTO